



Séptima Sesión Extraordinaria

15 de marzo de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que seis personas cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas como encargadas de despacho en diversas plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo

Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y la Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizo el Catalogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, actualizó los Mecanismos.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.



- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 actualizó los Mecanismos.
- XVIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIX. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

- XX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), a propuesta del Consejero Presidente.
- XXII. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXIII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), y de la UTGyDH, así como su incorporación al Catálogo.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de



incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

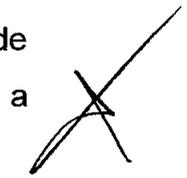
- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y

9

- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
7. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEAP/0205/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD) realizar los trámites para la designación de la C. Mónica Vianey García Flores, como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación adscrita a dicha Dirección Ejecutiva.
8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTGyDH/003/2019, de fecha 6 de marzo de 2019, la Titular de la UTGyDH, solicitó a la UTCfyD realizar los trámites para la designación como encargados de despacho de las personas que a continuación se señalan:

| No | Nombre | Cargo |
|----|---------------------------------|--|
| 1 | Omar Adrián López Lopez | Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género |
| 2 | Israel Rentería Lara | Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos |
| 3 | Claudia Patricia Camacho Nájera | Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad |
| 4 | Ingrid Mejorada Bojorges | Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos |

9. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTVOE/103/2019, de fecha 6 de marzo de 2019, la Titular de la UTVOE, solicitó a la UTCfyD, realizar los trámites para la designación del C. Gustavo Nieto Idiaques, como Encargado de Despacho de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a dicha Unidad Técnica.
10. Que mediante oficio IECM/UTCfD/189/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, la






UTCfyD remitió al Secretario de la Junta seis dictámenes por los que se determina que las funcionarias y funcionarios señalados en los considerandos 7, 8 y 9 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plazas referidas.

11. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCfyD, las propuestas tendrían vigencia durante el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA043-19

PRIMERO. Se determina que las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México que a continuación se señalan, son susceptibles de ser cubiertas mediante el mecanismo extraordinario de encargaduría de despacho, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 y los dictámenes que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo:

| No | Nombre | Cargo | Area |
|--------------|--|---|--------|
| 1 | Mónica Vianey García Flores | Jefa de Departamento de Sustanciación | DEAP |
| 2 | Omar Adrián López Lopez | Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género | UTGyDH |
| 3 | Israel Rentería Lara | Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos | |
| 4 | Claudia Patricia Camacho Nájera | Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad | |
| 5 | Ingrid Mejorada Bojorges | Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos | UTVOE |
| 6 | Gustavo Nieto Idiaques | Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales | |



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de marzo de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Mónica Vianey García Flores cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Sustanciación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).



- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto



Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), mediante oficio IECM/DEAP/0205/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Mónica Vianey García Flores** como Jefa de Departamento de Sustanciación adscrita a esa Dirección Ejecutiva.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de la Jefa de Departamento de sustanciación adscrita a la DEAP requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Derecho o equivalentes. |

| | |
|--------------------------------|--|
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office |

7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la C. **Mónica Vianey García Flores** acreditó el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Titulado |
| Formación Profesional | Derecho |
| Años de Experiencia | 4 años |
| Área de Experiencia | <p>Del 16 de noviembre de 2017 a la fecha como Proyectista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar en la elaboración de proyectos de resolución que deban emitirse dentro de los procedimientos ordinarios sancionadores, a efecto de someterlos a revisión del superior jerárquico. • Apoyar en la elaboración de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores, a efecto de someterlos a revisión del superior jerárquico. • Recopilar información relativa a los procesos de prevención, para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión. • Recopilar información relativa al proceso de dictaminación de medidas cautelares para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión. • Aportar información respecto a los procesos de improcedencia, sobreseimiento o desechamiento de las quejas para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión. • Recopilar información respecto a las investigaciones derivadas de los procedimientos sancionadores para su presentación a la autoridad superior a efecto de su revisión. • Apoyar en la notificación de la documentación derivada de los procedimientos sancionadores a efecto de dar seguimiento a lo instruido. • Contribuir en la elaboración de informes y documentos que el superior jerárquico le requiera en materia de dictaminación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, a fin de contar con elementos para la toma de decisiones. |



- Apoyar en la elaboración de las fichas del Programa Operativo Anual en materia de dictaminación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su integración.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración del presupuesto de la Dirección Ejecutiva, en lo relativo a la dictaminación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su oportuna integración.

De febrero a noviembre de 2017 en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesadística como Coordinadora de Apoyo Técnica "B".

De enero a diciembre de 2015 como Secretaria Auxiliar en la Ponencia de la Magistrada Gabriela E. Del Valle Pérez en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

De septiembre de 2010 a julio de 2011, como Jefa de Departamento de la Administración General de Evaluación, Comercio Exterior y Aduanas en el Sistema de Administración Tributaria.

De 16 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Abogada de Proyectos en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral.

De enero a marzo de 2006 como Secretaria de Ponencia en la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conocimientos Adicionales

Políticas Públicas con perspectivas de género, modelos de comunicación política, justicia electoral, procesos electorales y de participación ciudadana, interpretación y argumentación jurídica.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la **C. Mónica Vianey García Flores** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que la **C. Mónica Vianey García Flores** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Mónica Vianey García Flores** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Meía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

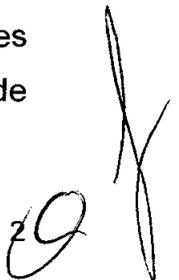
Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Omar Adrián López López cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género, adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

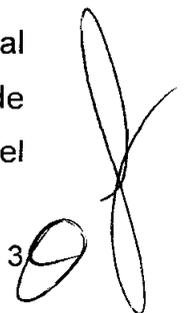


Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XVI. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

Considerando

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del

39 

Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto, dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
6. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



7. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la UTGyDH, mediante oficio IECM/UTGyDH/003/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Omar Adrián López López** como Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a esa Unidad Técnica.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|--------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes. |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, diseño de políticas de género. |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, Sistema Interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos. |

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Omar Adrián López López** acreditó el siguiente perfil:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Titulado |

Formación Profesional

Ciencias de la Educación

Años de Experiencia

10 años

Área de Experiencia

De diciembre de 2017 a la fecha como Asesor C adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, desempeñando funciones como:

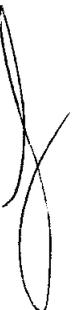
- Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
- Operar sistemas, programas o módulos informáticos relacionados con las actividades de la oficina de la Consejera Electoral.
- Integrar la documentación necesaria para las reuniones de la Consejera Electoral.
- Investigar y generar los estudios y proyectos sobre los documentos o asuntos encomendados por su superior jerárquico.
- Facilitar información y documentación a la Consejera Electoral relacionada con juntas y reuniones de trabajo.
- Dar seguimiento a los asuntos encomendados por la Consejera Electoral, así como el grado de avance de los proyectos y actividades encargadas hasta su conclusión.
- Preparar las notas informativas y reportes que solicite la Consejera Electoral.
- Elaborar oficios, cartas, memorandos, circulares, tarjetas y demás escritos que le sean solicitados.

De septiembre de 2015 a septiembre de 2017 en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, desempeñando funciones como:

- Gestión de movimientos de personal ante el área de Recursos Humanos.
- Integración de los informes trimestrales y anuales del Avance Programático y Presupuestal.
- Integración del Informe de Gestión 2012-2018, e informes de gobierno.

De febrero de 2009 a marzo de 2015 como Analista en la Contraloría General del IEDF, desempeñando funciones como:

- Responsable operador del Sistema de Registro de Situación Patrimonial.
- Responsable del Sistema de Evaluación Patrimonial de los servidores públicos del IEDF, para identificar el desarrollo financiero y patrimonial de los servidores públicos.
- Seguimiento a las metas físicas y financieras del presupuesto de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.
- Integración de los informes de actividades trimestrales y anuales de la Subcontraloría y en algunas ocasiones de la misma Contraloría.



- Responsable y creador de las campañas en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo, cuenta con el 80% de la Carrea en Economía por la Facultad de Estudios Superiores-Aragón. UNAM, así como diversos cursos y talleres:

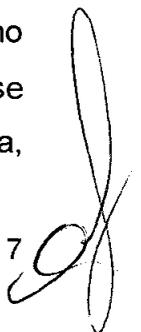
- Presupuestos con perspectiva de género.
- El ABC de la igualdad y la no discriminación.
- Introducción a los derechos humanos.
- Ética Pública.
- Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- Matriz de indicadores para Resultados.
- El presupuesto del Distrito Federal: origen, estructura, aplicación, limitaciones y posibilidades normativas y fiscales.
- Redacción, dicción y ortografía.
- Simposio: Educación en Economía, Sociedad y Naturaleza.
- Seminario Internacional: Experiencias de Reforma Fiscal en el Mundo.
- Taller de Actualización Electoral.

Conocimientos Adicionales

Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana.

11. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Omar Adrián López López** no se considera una carrera afín, sin embargo la carrera de Ciencias de la Educación, está enfocada a la investigación, evaluación, análisis y resolución de problemas del ámbito educativo a través de cuatro aspectos: filosofía de la educación, fundamentos teóricos, investigación y líneas pedagógicas.

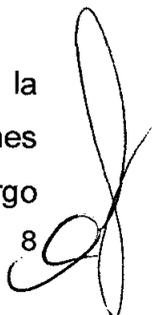
Aunado a lo anterior, el **C. Omar Adrián López López** cuenta con el 80% de créditos en la carrera de Economía la cual deberá ser considerada una carrera afín, conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 39 relativo a Economía, Administración, Contaduría y Turismo.



En dicho grupo, se clasifican los estudios que propician el logro de los objetivos de las instituciones públicas y privadas y sociales, por medio del aprovechamiento adecuado de sus recursos, mediante la planeación, organización, la dirección y el control, en las distintas áreas funcionales: personal, finanzas, mercadotécnica, producción e informática.

Asimismo, el funcionario cuenta con ocho años de experiencia en materia electoral dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñando diversos cargos y funciones que aportan al cumplimiento de objetivos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
13. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
15. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo



inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

16. Que en virtud de que el **C. Omar Adrián López López** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que el **C. Omar Adrián López López** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Israel Rentería Lara cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos, adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

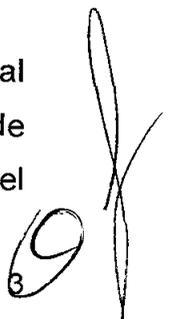


Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XVI. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024/19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del

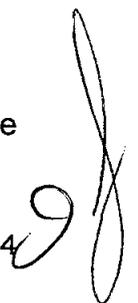


Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
6. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



7. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad UTGyDH, mediante oficio IECM/UTGyDH/003/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Israel Rentería Lara** como Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrito a esa Unidad Técnica.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrito a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|--------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Ciencias políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes. |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Derechos Humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, evaluación de políticas en materia de derechos humanos. |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos. |

7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Israel Rentería Lara** acreditó el siguiente perfil:



| | |
|------------------------------|--------------|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Titulado |
| Formación Profesional | Derecho |
| Años de Experiencia | 10 años |

Área de Experiencia

De junio de 2017 a la fecha como Jefe de Departamento de Implementación de Políticas adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM, desempeñando funciones como:

- Elaboración de diagnósticos, estudios, investigaciones e infografías para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la política de la violencia política por cuestión de género.
- Organizar eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la violencia política por cuestión de género.
- Realizar análisis comparativo de la normatividad institucional con la existente, en materia de igualdad de género a nivel local e internacional a fin de generar recomendaciones para la toma de decisiones de los órganos superiores de dirección.
- Implementar asesoría, acciones de difusión y desarrollar contenidos para la sensibilización y capacitación a las diversas áreas para la instrumentación de programas, proyectos, actividades y acciones institucionales con perspectiva de género.
- Implementar acciones afirmativas y buenas prácticas, así como diseñar material informativo y didáctico para la generación de condiciones de igualdad laboral dentro del Instituto Electoral.
- Gestionar acciones de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de igualdad de género para enriquecer y fortalecer los programas correspondientes del IECM.
- Analizar y dar seguimiento a las acciones que realizan las áreas del Instituto a fin de elaborar recomendaciones que aseguren el cumplimiento del Programa de Igualdad de la Ciudad de México.

De febrero de 2008 a octubre de 2013 como Líder de Proyectos y de octubre de 2013 a mayo de 2017 como Jefe de Departamento en el Instituto de Acceso a la Información Pública, desempeñando las siguientes funciones:



- Seguimiento procesal a los juicios de garantías laborales y civiles, así como asistencia en asuntos de orden penal en los que fue parte el INFODF.
- Realización de proyectos de respuestas a consultas y opiniones jurídicas relativas al Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondientes a la Dirección Jurídica del INFODF.
- Revisión de contratos y convenios interinstitucionales.
- Instrumentar convenios interinstitucionales para la promoción, difusión y vinculación de los derechos de los que es garante el INFODF.
- Seguimiento y cumplimiento a las actividades previstas en los convenios suscritos por el Pleno del INFODF en materia de vinculación y difusión de los derechos.
- Coordinación de actividades de capacitación a la población por medio del programa Escuela Ciudadana por la Transparencia.

Conocimientos Adicionales

Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;

7



- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

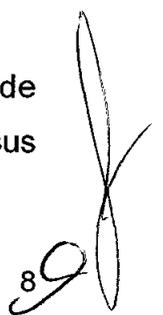
13. Que en virtud de que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Evaluación en Derechos Humanos adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.



Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ángel García Torre

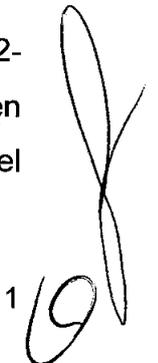
A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a short horizontal stroke.

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Claudia Patricia Camacho Nájera cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad, adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

1/19



- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

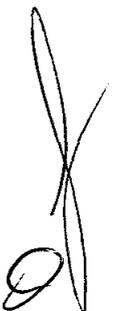


Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XVI. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

Considerando

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del



Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto, dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.



6. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad UTGyDH, mediante oficio IECM/UTGyDH/003/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** como Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad adscrita a esa Unidad Técnica.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad adscrita a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|--------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Ciencias Políticas, Derechos, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes. |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación. |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema Interamericano de derechos humanos. |

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** acreditó el siguiente perfil:



| | |
|------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Relaciones industriales |
| Años de Experiencia | 11 años |
| Área de Experiencia | <p>Del 16 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2019 como Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en el análisis de la información para el seguimiento de las diversas actividades que se tienen programadas realizar en el Programa Operativo Anual de la UTVOE. • Apoyar en la realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, para dar cumplimiento a los diversos convenios de vinculación con diversos organismos externos. • Recopilar y sistematizar información de la normatividad institucional, local, nacional e internacional a fin de enriquecer los análisis que se realizan sobre convenios y demás documentos que se desarrollan en la UTVOE. • Apoyar en la producción de materiales informativos para el desarrollo de las actividades de vinculación con diversos organismos externos. <p>Del 1 de noviembre de 2011 al 15 de marzo de 2015 como Analista adscrita a la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la integración y resguardo de expedientes, en caso de bajas o movimientos, tanto del personal de estructura como eventual. • Apoyar con la plantilla de altas, bajas, comisiones, encargadurías, readscripciones y demás movimientos del personal tanto de estructura como también por honorarios. • Expedición de constancias laborales y de servicios al personal del IECM. • Elaboración y entrega de contratos tanto al personal de honorarios de oficinas centrales, como también al de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM. • Apoyar en la generación de los nombramientos al personal de estructura del IECM. • Apoyar en la elaboración de informes mensuales de las actividades realizadas, respecto a los movimientos del personal. • Coadyuvar en la contestación de solicitudes de información pública. • Elaboración y entrega de Hojas Únicas de Servicios al personal del IECM. • Coadyuvar en la elaboración de Procedimientos Administrativos de la Dirección. |



Del 1 de diciembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 como Analista adscrita a la Oficina de la Presidencia del Consejo General del IEDF, desempeñando funciones como:

- Participar en la elaboración y revisión de informes sobre el POA de la oficina de la Presidencia del Consejo General.
- Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativos para el desarrollo de tareas y actividades.
- Sistematizar la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Presidencia del Consejo General.
- Operar sistemas y programas informáticos relacionados con el Sistema de Gestión de la oficina de la Presidencia.
- Participar en la logística de eventos de la Presidencia.
- Coadyuvar en la contestación a solicitudes de información pública que son turnadas a la oficina de la Presidencia.

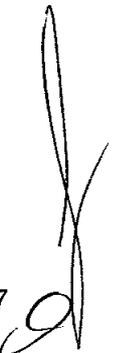
Del 16 de febrero al 30 de noviembre de 2008 como Recepcionista adscrita a la Oficina de la Presidencia del Consejo General del IEDF, desempeñando funciones como:

- Recibir la correspondencia dirigida a la Presidencia del Consejo General, así como las copias de conocimiento.
- Capturar la correspondencia en el Sistema de Control de Gestión de la oficina de la Presidencia del Consejo General.
- Turnar la correspondencia al personal encargado de dar debido trámite y atención a cada uno de los oficios recibidos.

Asimismo, la funcionaria cuenta con grado de Maestría en Administración en el área de Publicidad y cuenta con diversos cursos, conferencias y talleres como:

- La perspectiva de género en el ámbito electoral.
- Aliados por la igualdad.
- Derechos Humanos: un asunto de hombres, la masculinidad.
- Plan de Trabajo, para la igualdad sustantiva.
- Taller Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género (resolución no violenta de conflictos).
- Prueba de Daño.
- Taller sobre las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Taller La previsión en el Marco de la Seguridad Social.
- Procesos de Otorgamiento de los Seguros, Prestaciones y Servicios.
- Formación Pedagógica Básica: Planeación, Desarrollo y Evaluación Didáctica.

7



- Ética Pública.
- Lectura Rápida y Comprensión de Textos II.
- Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Lectura rápida y comprensión de textos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Calidad en el Servicio.
- Redacción y ortografía II
- Microsoft Excel 2007 (nivel avanzado)

Conocimientos Adicionales

Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Políticas Públicas con perspectivas de género y derechos humanos, legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

11. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** deberá ser considerada una carrera afín, conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 39 relativo a Economía, Administración, Contaduría y Turismo. Asimismo, dentro de dicho grupo se encuentra el subgrupo 392 relativo a Administración, dentro del cual se encuentra comprendida la carrera de Relaciones Industriales, materia del presente Acuerdo.

En dicho grupo, se clasifican los estudios que propician el logro de los objetivos de las instituciones públicas y privadas y sociales, por medio del aprovechamiento adecuado de sus recursos, mediante la planeación, organización, la dirección y el control, en las distintas áreas funcionales: personal, finanzas, mercadotecnia, producción e informática.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde

a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

13. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

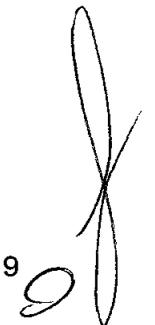
- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

15. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

16. Que en virtud de que la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

9 

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

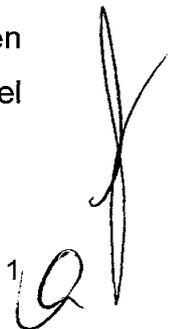


Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Ingrid Mejorada Bojorges cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos, adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.
- XVI. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del



Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto, dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

6. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad UTGyDH, mediante oficio IECM/UTGyDH/003/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** como Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos adscrita a esa Unidad Técnica.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos adscrita a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|--------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación, o equivalentes. |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Derechos Humanos, Administración Pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación. |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de Derechos Humanos. |

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** acreditó el siguiente perfil:

| | |
|----------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Titulada |
| Formación Profesional | Derecho |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de Experiencia | Del 01 de noviembre de 2016 a la fecha como Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, desempeñando funciones como: <ul style="list-style-type: none"> • Integrar y analizar información para la realización de estudios e investigaciones. • Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación. • Recopilar y sistematizar información de la normatividad institucional, local, nacional e internacional a fin de enriquecer los análisis que se realicen en materia de derechos humanos. • Gestionar la logística para el desarrollo de asesorías y acciones de difusión, sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación. • Apoyar en la investigación de contenidos para la sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación. • Auxiliar en el seguimiento de acciones afirmativas, ajustes razonables, medidas de nivelación e inclusión laboral para procurar su instrumentación. |
| Conocimientos Adicionales | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos |

11. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

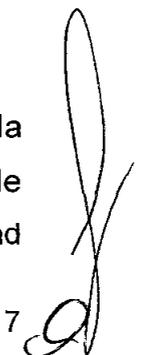


13. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
- a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
15. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.
16. Que en virtud de que la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Ingrid Mejorada Bojorges** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos adscrita a la Unidad



7

Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

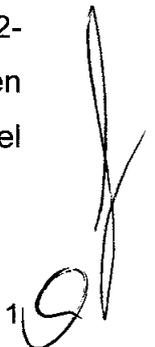
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the printed name of the Director of Recruitment and Selection.

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Gustavo Nieto Idiaques cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVI. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del

Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.
4. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
5. Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
6. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.
7. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), mediante oficio IECM/UTVOE/103/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho del C. **Gustavo Nieto Idiaques** como Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a esa Unidad Técnica.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a la UTVOE requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|--------------------------------|---|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Título |
| Formación Profesional | Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes. |
| Años de Experiencia | 2 años |
| Área de experiencia | Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Asuntos Internacionales, Vinculación Institucional. |
| Conocimientos deseables | Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Sistemas electorales comparados, Política internacional comparada, Organismos internacionales, comprensión del idioma inglés. |

7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el C. **Gustavo Nieto Idiaques** acreditó el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|--|
| Nivel de Instrucción | Licenciatura |
| Grado de Avance | Titulado |
| Formación Profesional | Relaciones Internacionales |
| Años de Experiencia | 5 años |
| Área de Experiencia | De febrero de 2018 a la fecha como Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, desempeñando funciones como: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la realización de las actividades de observación electoral y consultiva, así como en la organización de la Misión de Visitantes Extranjeros 2018. • Desarrollar estrategias de vinculación con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales e internacionales para fortalecer el IECM. • Promoción de vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. • Realización de programas, actividades, foros, eventos, y estudios de investigación, para promover la vinculación institucional. |



De abril a septiembre de 2017 como Asesor en la Subsecretaría para Asuntos Materiales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), desempeñando funciones como:

- Enlace y coordinación con dependencias federales, órganos de gobierno y organismos internacionales.
- Elaboración de tarjetas de apoyo, carpetas, discursos, eventos y prestaciones del Subsecretario.
- Punto de Enlace con la Dirección General de Coordinación Política.
- Elaboración de notas con análisis de diferentes temas coyunturales.
- Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Subsecretaría.
- Atención de solicitudes de acceso a la información.

De mayo 2016 a marzo 2017 como Jefe de Departamento en la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, desempeñando funciones como:

- Apoyar en la formación de recursos humanos de alto nivel académico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.
- Colaboración para la organización y logística de seminarios, cursos y otras actividades académicas vinculadas con academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales, así como otras entidades de la Administración Pública Federal y del Poder Legislativo.
- Apoyo a la Comisión de Ingreso en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales para ingresar al Servicio Exterior Mexicano de carrera.

De mayo de 2013 a mayo de 2016 como Asistente del Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de América del Norte, desempeñando funciones como:

- Atención y seguimiento de los proyectos de investigación adscritos al PIERAN.
- Trato directo con profesores e investigadores expertos en Relaciones Internacionales.
- Apoyo administrativo en el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos.
- Organización y logística de reuniones y eventos académicos de alto perfil.
- Maneja de relaciones públicas y contacto con los medios.

De junio a julio 2015 como Asistente del Embajador Claude Heller, desempeñando funciones como:

- Asistencia en la impartición de la clase: "El nuevo desorden mundial: tendencias recientes en las relaciones internacionales" del Curso de Verano 2015 organizado por CEI-COLMEX.
- Atención directa a los estudiantes.
- Seguimiento e investigación de bibliografía y lecturas académicas.
- Elaboración de presentaciones y apoyo visual.

De enero a mayo de 2013 como Customer care desempeñando funciones como:

- Atención directa con las cuentas clave de la empresa.
- Desarrollo de la parte operativa para la conclusión exitosa de los embarques a nivel internacional.
- Contacto directo con los agentes en el extranjero para la organización y desarrollo logístico de los embarques.
- Organización de documentos y enlace con el área de facturación y cobranza para el pago de los servicios.
- Negociación de servicios multimodales para la importación y exportación de embarques.

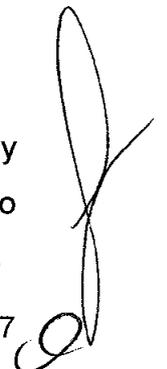
De agosto de 2009 a junio de 2012 como profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, desempeñando funciones como:

- Atención directa a los estudiantes.
- Seguimiento de bibliografía y lecturas en general.
- Revisión de tareas y exámenes.
- Impartición de clases de las asignaturas: Introducción al estudio de las Relaciones Internacionales; Relaciones Internacionales 1815-1945; Negociaciones Internacionales y Teorías de las Relaciones Internacionales I.

Conocimientos Adicionales

Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Políticas Públicas con perspectivas de género, Modelos de comunicación política, Justicia Electoral, interpretación y argumentación jurídica. Inglés avanzado

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Gustavo Nieto Idiaques** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

7 

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales; con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que el **C. Gustavo Nieto Idiaques** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta el siguiente:



Dictamen

PRIMERO. Se determina que el **C. Gustavo Nieto Idiaques** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019.

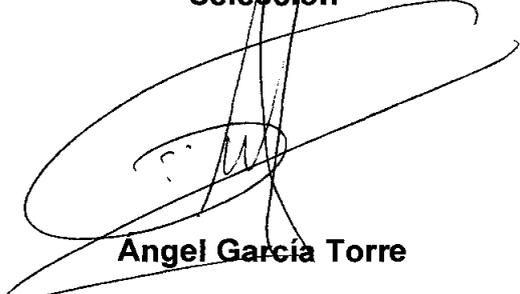
SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de marzo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel Garcia Torre